

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

EDUARDO JUÁREZ DEL ÁNGEL

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCXIII	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 19 de marzo de 2026	Núm. Ext. 112
-------------	---	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gobierno

ACUERDO SE/I/002/2026 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMAN LOS MONTOS MÁXIMOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, APROBADO EL 6 DE MARZO DE 2026, EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES.

folio 0257-EX/26

Secretaría de Desarrollo Económico y Portuario

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0347-EX/26

Secretaría de Protección Civil

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0348-EX/26

PODER JUDICIAL

Órgano de Administración Judicial

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA QUE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE JUSTICIA LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MISANTLA, VER., DEJE DE CONOCER DE LA MATERIA PENAL ORAL, A PARTIR DEL 9 DE MARZO DE 2026.

folio 0346-EX/26

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

CÓDIGO DE CONDUCTA.

folio 0350-EX/26

**NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO II**

GOBIERNO DEL ESTADO

SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



CARTA DE PRESENTACIÓN

El presente Código de Conducta establece los principios y directrices éticos de conducta para las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en esta institución pública en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, mismas que deben ser observadas dentro de la institución y aún fuera de las instalaciones del organismo, por razón de que el espíritu que orienta la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, exige de sus integrantes actuar bajo principios sistemáticos y de buena fe, tanto en el ámbito público como en su vida personal bajo el respeto pleno a la dignidad humana, evitando realizar cualquier acto o manifestación que incite a la violencia en contra de las personas, de discriminación en cualquiera de sus manifestaciones y de violencia de género en cualquiera de sus vertientes; así como abstenerse de todas aquellas que generen o toleren la impunidad, la arbitrariedad o que atenten contra la gestión pública. Reconociendo que cualquier actuación inapropiada dañaría en forma integral la imagen y principios de la Secretaría Ejecutiva y los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción.

La ética aplicada en la gestión pública es fundamental porque tiene como eje principal, la vocación de servicio orientado al beneficio social. Y para elevar la calidad de la administración pública es imperante manifestar conductas sustentadas en la equidad, honestidad, eficiencia, integridad y transparencia en la gestión pública.

Es por ello, que cuando se introduce en las personas servidoras públicas la reflexión habitual de su comportamiento bajo reglas de conducta ética, el resultado directo será una institución pública con personal que tenga como rasgo peculiar y distintivo la conciencia de los principios y valores que les permita discernir lo que es correcto y de lo que no lo es en cada acto que realicen, actuando acertadamente y detenerse ante lo indebido, para no cometer actos de corrupción ni antiéticos en el sector público, ni en su vida personal.

Compañeras y compañeros personas servidoras públicas que colaboran en esta institución, las y los invito a cultivar y fomentar los principios y valores éticos en el ejercicio de sus funciones y de nuestra vida personal, como un tema de mejora continua, recordando que la finalidad de nuestra institución es el colaborar inteligentemente en acciones que destierren los hechos de corrupción, pues estos actos afectan el desarrollo y la marcha de nuestra sociedad y de sus instituciones.

MTRA. ADRIANA PAOLA LINARES CAPITANACHI

Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Rúbrica.

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

CAPÍTULO I

1. OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN

I. Objetivo

Proporcionar herramientas y apoyos técnicos al Comité Coordinador para la articulación y consolidación de políticas públicas y procedimientos en materia de combate a la corrupción, así como fortalecer las capacidades técnicas del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante el diseño y seguimiento de políticas públicas transversales que promuevan la integridad y fomenten la buena administración, en favor de la ciudadanía veracruzana.

II. Misión

Fungir como el soporte técnico y estratégico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz, articulando los esfuerzos institucionales para la prevención, detección y sanción de la corrupción. Nuestra razón de ser es proveer la asistencia especializada para fortalecer la Política Estatal Anticorrupción, garantizando una gestión pública que ponga a la ciudadanía en el centro de sus acciones, asegure el acceso a servicios de calidad y el pleno goce de los derechos humanos, consolidando así un gobierno íntegro que impulse la justicia social, el bienestar y la dignidad de toda la sociedad veracruzana.

III. Visión

Ser la entidad técnica y estratégica que consolide el Sistema Estatal Anticorrupción, logrando mediante políticas que Veracruz sea un referente de la administración pública y la confianza ciudadana distinguiéndose por un gobierno legítimo y honesto, cuyo actuar garantice el pleno ejercicio de los derechos de la sociedad.

2. GLOSARIO

I. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual las personas servidoras públicas manifiestan su voluntad de adherirse a los principios rectores del servicio público, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de desempeñar la función que le ha sido encomendada con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de los mismos.

II. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. Carta compromiso: Es el instrumento a través del cual las personas servidoras públicas manifiestan su voluntad de adherirse a los principios rectores del servicio público, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz y Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, a fin de desempeñar la función que le ha sido encomendada con estricta observancia de los mismos, decretando conocer sus alcances y las responsabilidades administrativas en las que puede incurrir en caso de la inobservancia de los mismos.

IV. Código de Conducta: El Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

V. Código de Ética: El Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VI. Secretaría: la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VII. LRA: Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

VIII. LSEAV: Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es de observancia obligatoria para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o actividad dentro de la Secretaría, sin importar el régimen de contratación.

4. CARTA COMPROMISO

Toda persona que labore o preste sus servicios en la Secretaría, suscribirá y entregará impresa la carta compromiso contenida en el Anexo I de este Código de Conducta. La negativa de suscripción al presente Código de Conducta por parte de la persona servidora pública, no lo exime de las sanciones a que pudiera hacerse acreedora o acreedor en caso de incumplimiento del mismo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS RECTORES DEL SERVICIO PÚBLICO, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

5. El lenguaje empleado en la redacción del presente Código, no busca generar desigualdades, ni marcar diferencias entre mujeres y hombres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género comprenden a todas las personas, sin distinción.

En la Secretaría, toda persona que labora o presta sus servicios, observara:

- I. Los principios rectores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, competencia por mérito, eficacia, integridad y equidad:

- II. Los valores de interés público, respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, cooperación y liderazgo, y
- III. Las reglas de integridad en las atribuciones de sus ámbitos de actuación pública; información pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; administración de bienes muebles e inmuebles; procesos de evaluación; control interno; procedimiento administrativo; desempeño permanente con integridad; cooperación con la integridad; y comportamiento digno. Las conductas que vulneran las reglas de integridad se enuncian en el Anexo I del Código de Ética del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPÍTULO III

CONDUCTAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS

6. Con la sociedad

I. Tengo vocación de servicio.

Tengo una absoluta vocación de servicio y compromiso con la sociedad, y antepongo las necesidades colectivas a las personales, atendiendo a la ciudadanía y a la población en general con eficiencia y con el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, generando certeza plena de mi conducta y respeto irrestricto con quienes interactúo y buscando que mis acciones y actitudes brinden confianza y credibilidad a la sociedad.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad, eficiencia, objetividad y equidad;

b) Valores: Interés público, respeto, igualdad y no discriminación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, y desempeño permanente con integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV y VIII de la LRA y artículo 5 de la LSEAV.

II. Informo y rindo cuentas.

Cumplo con mi obligación permanente de informar a la sociedad sobre los actos que llevo a cabo como resultado de mi responsabilidad y privilegio el principio de máxima publicidad, atendiendo con diligencia y difundiendo de forma proactiva la información gubernamental protegiendo los datos personales que están bajo mi custodia, y asumo plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, transparencia, lealtad, profesionalismo, objetividad y rendición de cuentas;

b) Valores: Interés público y cooperación;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública, información pública, y cooperación con la integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y VIII de la LRA y artículo 5 de la LSEAV.

III. Me comprometo con la Austeridad y la Honestidad.

Me conduzco con rectitud sin utilizar mi empleo, cargo o comisión para obtener, pretender o buscar obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, no acepto lo que comprometa mis funciones, y las ejerzo con economía, eficiencia y eficacia, con austeridad y sin ostentación, soy guía, ejemplo y promotor de los Códigos de Ética y el presente Código de Conducta.

Vinculada con:

a) Principios: Legalidad, honradez, lealtad, eficiencia, economía, transparencia, eficacia e integridad;

b) Valores: Interés público, respeto y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, y administración de bienes muebles e inmuebles; desempeño permanente con integridad; y cooperación con la integridad, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, III, VI, VIII y IX de la LRA y artículo 5 de la LSEAV.

7. Con mis compañeras y compañeros de trabajo

I. Respeto a mis compañeras y compañeros de trabajo.

Asumo una actitud de respeto con mis compañeras y compañeros de trabajo, superiores y personal subordinado, desempeñando mi empleo, cargo o comisión de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial también a mis superiores y subordinados, considerando sus derechos y entendiendo que los míos terminan donde trasgredieron los de otros, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico, respetando los derechos humanos, tratándolos con igualdad, sin discriminación, con equidad de género, cooperación y liderazgo.

Vinculada con:

a) Principios: Lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;

b) Valores: Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, cooperación y liderazgo;

c) Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad, y comportamiento digno, y

d) Directriz: Artículo 5 fracciones I, III, IV, V, VII y XI de la LRA y artículo 5 de la LSEAV.

II. Declaro cero tolerancia a la violencia contra las mujeres.

Entiendo que para construir una sociedad justa, social y económicamente desarrollada, cohesionada y libre, es necesario salvaguardar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación, por lo que me desempeño con objetividad, profesionalismo e integridad, con absoluto respeto hacia mis compañeras y, garantizando la equidad de género y el respeto a los derechos humanos, asumo mi compromiso de cumplir la normatividad a fin de prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Lealtad, objetividad, profesionalismo, integridad y equidad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, y equidad de género;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, trámites y servicios, recursos humanos, procesos de evaluación, control interno, desempeño permanente con integridad, y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, IV, VII y XI de la LRA y artículo 5 de la LSEAV.

III. Promuevo la capacitación y la mejora permanente.

Reconozco que la capacitación y la mejora permanente son excelentes medios para brindar un mejor servicio a la sociedad, por lo que las promuevo y ejecuto para garantizar que las personas servidoras públicas sean seleccionadas de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, buscando la máxima atención a las necesidades y demandas de la sociedad y el liderazgo.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Eficiencia, disciplina, profesionalismo, competencia por mérito y eficacia;
- b) **Valores:** Interés público, cooperación y liderazgo;
- c) **Reglas de integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, procedimiento administrativo y cooperación con la integridad, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V y VI de la LRA y artículo 5 de la LSEAV.

IV. Evito cualquier conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Las relaciones interpersonales en mi trabajo son importantes para mí, por lo que fomento la tolerancia y el respeto, evito divulgar rumores o comentarios que lesionen la integridad moral y la reputación de las compañeras y compañeros de trabajo, respeto su privacidad, y evito acciones que causen molestia o distraigan como reproducir ruidos altos, realizar acciones de compraventa o servicios ajenos a la dependencia o entidad, fumar en áreas prohibidas, evitar introducir alimentos que despidan olores fuertes o cualquier otra conducta que afecte a mis compañeras y compañeros.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, y cooperación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en la actuación pública, recursos humanos, desempeño permanente con integridad, cooperación con la integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, III, IV, VII y XI de la LRA y artículo 5 de la LSEAV.

V. Evito y denuncio el hostigamiento sexual y/o acoso sexual.

Entiendo que las conductas de hostigamiento sexual y/o acoso sexual constituyen faltas de respeto, diligencia y rectitud hacia las personas, mayormente cuando se tiene relación laboral, y que son actos que atentan contra los valores éticos, los derechos humanos y la integridad física o psicológica de los y las probables afectadas, por lo que evito cualquier acción que implique el hostigamiento sexual y/o el acoso sexual, y denuncio las mismas si me entero de ellas.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores:** Respeto a los derechos humanos e igualdad y no discriminación;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad, cooperación con integridad y comportamiento digno, y
- d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VII y XI de la LRA y artículo 5 de la LSEAV.

8. Con mi trabajo.

Generales

I. Desempeño mis actividades con integridad, conozco y me apego a mis atribuciones.

Conozco, respeto y cumplo la normatividad que rige mi actuar en el servicio público, y actúo de acuerdo a los principios, valores y reglas de integridad, evito las conductas que las vulneran, además, conozco y respeto las atribuciones y facultades específicas de mi área, puesto, cargo o comisión y desarrollo mis actividades de acuerdo a mis funciones y las que me requiera mi superior jerárquico.

Vinculada con:

- a) **Principios:** Legalidad, lealtad, disciplina, profesionalismo e integridad;
- b) **Valores;** Interés público y liderazgo;
- c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en el desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad, y

d) **Directriz:** Artículo 5 de la LRA y artículo 5 de la LSEAV.

II. Uso con responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados.

Utilizo con transparencia, responsabilidad y profesionalismo los recursos públicos asignados, los cuales entiendo son para el desarrollo exclusivo de mis actividades laborales, por lo que atiendo los principios de racionalidad del gasto, austeridad y honradez, incluyendo los equipos informáticos, telefonía, impresión, fotocopiado, papelería, energía eléctrica, vehículos, bienes muebles e inmuebles.

Vinculada con:

a) **Principios:** Legalidad, honradez, economía, disciplina y transparencia;

b) **Valores:** Interés público, entorno cultural y ecológico y cooperación;

c) **Reglas de integridad:** relativas a las atribuciones en trámites y servicios, administración de bienes muebles e inmuebles, procedimiento administrativo, desempeño permanente con integridad y comportamiento digno;

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, V, VI y X de la LRA y artículo 5 de la LSEAV.

III. Evito los conflictos de interés en mi desempeño público.

Actúo con imparcialidad y legalidad en mi desempeño laboral, rechazando cualquier intento de terceros para influir en mi independencia y mi integridad en la toma de decisiones, evitando cualquier compensación a cambio de otorgar beneficios a terceros, a familiares e incluso el propio derivado de mi actuar.

Vinculada con:

a) **Principios:** Legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, objetividad, integridad y equidad;

b) **Valores:** Interés público, respeto, igualdad, equidad y liderazgo;

c) **Reglas de Integridad:** Relativas a las atribuciones en las contrataciones públicas, licitaciones, permisos, autorizaciones y concesiones; programas gubernamentales; trámites y servicios; recursos humanos; procedimiento administrativo; y desempeño permanente con integridad;

d) **Directriz:** Artículo 5 fracciones I, II, IV, IX y X de la LRA y artículo 5 de la LSEAV.

Específicas

9. Descripción de las conductas éticas que deberán cumplir las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- I. Proponer o, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- II. Conducirse con imparcialidad y apego a la ley, justificando de manera transparente sus decisiones y acciones, al participar en procesos de evaluación.

- III. Promover una cultura de respeto e igualdad sustantiva entre las personas, eliminando cualquier forma de discriminación.
- IV. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos por la constitución, los tratados internacionales, las leyes y las normas en el ejercicio de las funciones conferidas y en su quehacer cotidiano.
- V. Evitar toda acción que pueda generar cualquier tipo de violencia, discriminación, acoso u hostigamiento, ya sea sexual o laboral, hacia las personas servidoras públicas de la institución.
- VI. Garantizar que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- VII. Abstenerse de revelar información institucional, derivada de las labores y de asuntos de gestión interna, respetando las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.
- VIII. Abstenerse de recibir o solicitar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo, derivados de los trabajos que se realicen en la Institución.
- IX. Reutilizar, en la medida de lo posible, el material de oficina para un mejor aprovechamiento de los recursos asignados.
- X. Potenciar el desarrollo de las capacidades, habilidades y de crecimiento de las personas servidoras públicas en la institución, sin distinción de sexo, identidad de género o de cualquier otro estereotipo.
- XI. No favorecer a contratistas o proveedores con objeto de obtener un beneficio personal, familiar o de negocios.
- XII. Proponer iniciativas que permitan mejorar las tareas y procesos que estén bajo su responsabilidad, que impacten en la maximización de las atribuciones que ostenta la institución.

Las doce conductas específicas anteriormente descritas, se encuentran vinculadas con:

Principios: Legalidad, profesionalismo, objetividad, transparencia, honradez, eficacia e integridad;

Valores: Interés público, respeto, cooperación, equidad de género, interés público;

Reglas de Integridad: Relativas a las atribuciones en la actuación pública; contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; trámites y servicios; procesos de evaluación; control Interno; y procedimiento administrativo, y

Directriz: Artículo 5 fracciones I, II, IV, V, VI, VIII, X y XI de la LRA.

CAPÍTULO IV

INTERPRETACIÓN, CONSULTA, ASESORÍA E IMPLEMENTACIÓN

10. El Órgano Interno de Control y su Enlace de Ética serán quienes estén legitimados para la interpretación, consulta y asesoría con respecto al Código de Conducta con motivo de su consulta, aplicación u observancia.

Las personas servidoras públicas de este organismo se deberán familiarizar con el contenido de este Código y lo aplicarán en el desempeño de sus funciones.

Para llevar a cabo lo anterior se establecen:

I. Políticas de cumplimiento.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría deberán:

- a) Cumplir puntualmente las leyes, reglamentos, códigos, protocolos y directrices aplicables, en el marco de sus funciones;
- b) Conocer los Códigos de Ética y Conducta, y comprometerse con su cumplimiento, y
- c) Actuar con ética en su función pública, evitando cualquier actividad que pueda ser ilegal.

II. Responsabilidades de las personas servidoras públicas.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría tienen la responsabilidad de:

- a) Actuar siempre conforme a las leyes y reglamentos aplicables a este Código y a otras políticas, normas y procedimientos de la Secretaría;
- b) Solicitar apoyo y/o asesoría al Enlace de Ética cuando tenga interrogantes respecto a la aplicación de las políticas de cumplimiento de este Código de Conducta, y
- c) Hacer sugerencias a través del Enlace de Ética, respecto al contenido del Código de Conducta.

Además, el personal directivo de la Secretaría tiene la responsabilidad de:

- a) Guiar con su ejemplo y comportarse con integridad como modelo con las personas servidoras públicas;
- b) Proporcionar las herramientas necesarias que promuevan la comprensión y cumplimiento de este Código de Conducta a las personas servidoras públicas a través de la capacitación;
- c) Fomentar una cultura de ética y de respeto a la legalidad que aliente a las personas servidoras públicas a manifestar sus denuncias por incumplimiento al Código de Ética, al Código de Conducta, y prohíba las represalias o censuras, y
- d) Evaluar y, según sea apropiado, reconocer a las personas servidoras públicas que cumplan y promuevan la cultura de la legalidad y el comportamiento ético en su actuar.

III. Política para evitar represalias.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría tienen estrictamente prohibido ejercer represalias, castigos u hostigamiento contra cualquier persona servidora pública que, de buena fe, realice denuncias respecto al comportamiento ético o al cumplimiento de las responsabilidades.

IV. Procedimiento para recibir denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta.

Las personas servidoras públicas de la Secretaría podrán acercarse directamente al Enlace de Ética para presentar denuncias por presunto incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta. El Enlace de Ética pondrá a su disposición un correo electrónico para recibir denuncias por incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta enlacedeeticasea@cgever.gob.mx éste instrumento de contacto están en operación en días y horas hábiles.

Las denuncias presentadas por las personas servidoras públicas, cuando así lo prefieran, podrá realizarse en forma anónima.

El Enlace de Ética bajo la dirección de la persona Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, realizará la investigación administrativa correspondiente recabando las pruebas necesarias, para efectos de que se emita la resolución o acuerdo que en Derecho aplique, de acuerdo con los términos establecidos por las leyes de la materia.

V. Políticas de sanciones.

Las personas servidoras públicas que incumplan en alguna de las disposiciones contenidas en este Código de Conducta, incurrirán en la probable comisión de alguna falta de responsabilidad administrativa, y serán sancionados de acuerdo a sus atribuciones por la LRA y demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables al caso concreto.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Código entrará en vigor al día siguiente hábil de su publicación en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Segundo. Se abroga el Código de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz, el quince de agosto de dos mil veintidós, así como las demás disposiciones que contravengan al presente Código de Conducta.

Validado y aprobado por la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el dos de marzo de dos mil veintiséis.

Mtra. Adriana Paola Linares Capitanachi
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Rúbrica.

Anexo I**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER EJECUTIVO Y DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

He recibido y conozco el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero con los Códigos de Ética y de Conducta de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que voluntariamente me comprometo a cumplirlos y a observar un comportamiento en estricto apego a sus disposiciones, además de:

1. Manifestar, de manera oportuna, mis preocupaciones o dilemas éticos y conductuales ante el Enlace del Órgano Interno de Control en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
2. Identificar situaciones éticas, conductuales o de conflictos de interés en las que requiera apoyo o capacitación.
3. No tomar represalias contra nadie por manifestar sus preocupaciones por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Ente Público.
4. Cooperar de manera total y transparente en las investigaciones que realice el Enlace de Ética, por posibles vulneraciones a los Códigos de Ética o de Conducta del Ente Público.
5. Evitar cualquier conducta que pueda implicar una conducta antiética o dañar la imagen de la institución.

Por lo anterior, suscribo esta carta.

Nombre:

Cargo:

Área Adscripción:

Fecha y firma: